

DOE

MIÉRCOLES, 9
de abril de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 68

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad Vegetal. Orden de 27 de marzo de 2008 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea 8969

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 1 de abril de 2008, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión a D. José Expósito Albuquerque 8974

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016977 8975

Impacto ambiental. Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW en el polígono 18, parcela 1, del término municipal de Cáceres 8977

Caza. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2008, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008/2009 8984

Caza. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General para la temporada 2008/2009 8987

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 24 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Valencia de Alcántara 8988

Vías pecuarias. Resolución de 24 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herrera de Alcántara 8992

V ANUNCIOS**Consejería de Fomento**

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 8996

Información pública. Anuncio de 26 de febrero de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: parcela 34 del polígono 503. Promotor: Wildcat Factory, S.A., en Pescueza 8996

Concurso. Anuncio de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Castuera y otros, Grupo CTEX08-08". Expte.: AT032008080 8997



Concurso. Anuncio de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Casar de Cáceres y otros, Grupo CTEX08-09". Expte.: AT032008081 **8999**

Concurso. Anuncio de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Arroyo de la Luz y otros, Grupo CTEX08-10". Expte.: AT032008082 **9002**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo porcino "Palazuelos", promovida por "Agropecuaria Vegas Altas, S.L.", en el término municipal de Mérida **9004**

Subastas. Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de "Aprovechamiento de madera apilada en el Monte Navas y Puerto Lobo (para allá), paraje Majadavieja, Pistas de las Burras, situado en el término municipal de Helechosa de los Montes". Expte.: SUBASTA11/08 **9005**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 21 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001689-000002 **9007**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de febrero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017005 **9008**

Energía solar. Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/33/08 **9009**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concurso. Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores en el cuadro de características para contratos de consultoría y asistencia y servicios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato "Asistencia técnica para las auditorías de las aplicaciones informáticas "TABYCON" "GESPAC" y de implantación de áreas de la Norma ISO 27002". Expte.: 0815041CA001 **9010**

Subastas. Anuncio de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, para la contratación del "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias, en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino". Expte.: CORCHO-VP-1 **9011**

Sanidad Animal. Anuncio de 2 de abril de 2008 por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes de ayudas compensatorias a los titulares de explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul **9013**



Consejería de Educación

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Reparación de fachada, carpinterías exteriores y aseos en el Colegio Público El Tesoro de Aliseda, en Aliseda". Expte.: OBR.08.01.030 9017

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Construcción de pista polideportiva y urbanización del patio en el C.R.A. La Espiga, en Palazuelo". Expte.: OBR.08.01.031 9019

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Ejecución de comedor, pista polideportiva y reformas varias en el Colegio Público García Siñeriz, en Miajadas". Expte.: OBR.08.01.033 9021

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Cambio de carpinterías exteriores, interiores y reforma de aseos en el Colegio Público Muñoz Torrero, en Cabeza del Buey". Expte.: OBR.08.01.037 9023

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Reforma de aseo, pistas polideportivas y sustitución del lucernario en el Colegio Público Dión Casio, en Mérida". Expte.: OBR.08.01.038 9025

Concurso. Resolución de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Equipamiento de mobiliario para bibliotecas en centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801006 9027

Consejería de Cultura y Turismo

Concurso. Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo". Expte.: RI088ME02001 9029

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas selectivas. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo, con carácter temporal, para la "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" 9031

Pruebas selectivas. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U." 9036

Pruebas selectivas. Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U." 9040



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0675-07, correspondiente a la empresa "Rubén Gutiérrez García" **9045**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0761-07, correspondiente a la empresa "Aldaser Optivisión Grupo Óptico, S.L." **9046**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0570-07, correspondiente a la empresa "La Sonata de la Isla, C.B." **9046**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-1497-07, correspondiente a la empresa "Marta Rodríguez Porrón" **9047**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-1758-07, correspondiente a la empresa "Creaciones Dimacol, S.L." **9048**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de renuncia a la solicitud de subvención con n.º de expediente EE-1162-07, correspondiente a la empresa "Pahursanz 2005, S.L." **9049**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2453-07, correspondiente a la empresa "Hermanos Julián Manzano, S.L." **9050**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2705-07, correspondiente a la empresa "Rossana Beatriz Veloz Bermeo" **9052**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1713-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L." **9053**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-2534-07, correspondiente a la empresa "Francisco José Bermudo Rodríguez" **9054**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-0273-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L." **9055**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-0274-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L." **9056**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1450-07, correspondiente a la empresa "Antonio Bonilla Fernández" **9057**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara concluso el procedimiento por desistimiento a la empresa "Piedad Juárez Molina", con n.º de expediente EE-2908-07 **9058**



Ayuntamiento de Alconera

Urbanismo. Edicto de 31 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de la U.E. 6-A **9059**

Ayuntamiento de Hornachos

Urbanismo. Anuncio de 24 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 9 **9059**

Ayuntamiento de Lobón

Normas subsidiarias. Edicto de 5 de marzo de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias **9060**

Ayuntamiento de Logrosán

Pruebas selectivas. Anuncio de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por oposición libre, de una plaza interina de Auxiliar Administrativo **9060**

Pruebas selectivas. Anuncio de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, en régimen de laboral fijo, de una plaza de encargado de cementerio y servicios múltiples **9067**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo. Anuncio de 13 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle **9071**

Ayuntamiento de Torremenga

Urbanismo. Edicto de 21 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal .. **9071**

Normas subsidiarias. Edicto de 17 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **9072**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas. Corrección de errores al Anuncio de 18 de febrero de 2008 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local **9072**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de marzo de 2008 por la que se establecen normas de control integrado contra la langosta mediterránea. (2008050098)

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de plagas de langosta y otros ortópteros, establece en su artículo 4, que "las Comunidades Autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento...".

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece en su Capítulo III los criterios y actuaciones aplicables en luchas contra plagas. Así mismo en su artículo 15 regula la posibilidad de que la administración competente califique su lucha obligatoria como de utilidad pública.

La Ley 1/1986, de 2 de mayo (LEXT 1986/1485), sobre la Dehesa de Extremadura, en el artículo 30 y Anexo 3.6 y 3.8, declara la plaga de la langosta como de tratamiento obligatorio y prevé sanciones para las infracciones.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre (LEXT 1992/184), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura (DOE núm. 99, de 22 de diciembre de 1992) en sus artículos 106, 107, 108 y 112, prevé que la Administración regional podrá apoyar la lucha individual o colectiva de los propietarios contra la langosta e intervenir cuando lo estime necesario.

El Decreto 45/1991 (LEXT 1991/90), convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero (LEXT 1993/35), de protección de los Ecosistemas en Extremadura, establece la obligatoriedad de que las campañas antiplagas se sometan al procedimiento abreviado de impacto ambiental.

El Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239) por el que se establecen las bases de actuación de las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (DOE núm. 143) en sus artículos 1, 2, 3 y 4, establece las condiciones en las que la lucha de los propietarios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional.

Dada la trascendencia de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que podría ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso trófico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias.

Considerando los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas y en virtud de las competencias legales transferidas en materia de Sanidad Vegetal y de lo dispuesto en la disposición



final primera del citado Decreto, y una vez consultada la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental y las entidades representativas de los sectores afectados, a través de una mesa permanente de la langosta,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la langosta mediterránea en la campaña 2008, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra las plagas de la langosta y otros ortópteros asociados, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el Anexo de esta disposición.

Artículo 2. Responsables de la lucha contra la langosta.

Los propietarios, tantos públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Explotaciones Agrarias, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 138/1994 (LEXT 1994/239), pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento establecido por la misma, a través de contratos con empresas y de los Municipios, siempre dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 3. Elaboración y ejecución de proyectos.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias, redactará los proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para abordar las acciones de control y lucha contra la Langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.

Artículo 4. Campaña aérea.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Artículo 5. Productos fitosanitarios a emplear.

Teniendo en cuenta la legislación nacional sobre plaguicidas así como las indicaciones de los Organismos Nacionales e internacionales de lucha antiacridiana se empleará el insecticida diflubenzurón u otros inhibidores de la síntesis de la quitina que estén autorizados en tratamientos mecanizados contra primeros estados larvarios, y contra poblaciones de adultos se utilizarán en caso de necesidad y previa aprobación de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, aquellos insecticidas autorizados por la legislación vigente. Se autoriza al



Servicio de Sanidad Vegetal para la realización de ensayos de nuevos productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

Artículo 6. Colaboración de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta Orden.

Artículo 7. Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea.

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos o con anterioridad si es técnicamente aconsejable.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal y a los Ayuntamientos respectivos, el inicio de la campaña aérea si procede, con un plazo al menos de 2 días.

Artículo 8. Acceso a las fincas.

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas contratadas podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 9. Obligaciones de las empresas que realicen los tratamientos.

Las empresas que realicen los tratamientos serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.

Estas empresas deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carné de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 10. Obligaciones de los propietarios o arrendatarios.

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 11. Sanciones.

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo de cada año no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha contra la langosta, según los artículos 2 y 10 o impidan o



dificulten el paso a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley de Sanidad Vegetal.

Artículo 12. Aplicación del ámbito de actuación.

La relación de los términos municipales, detallados en el Anexo de la presente Orden, en los que se realizará la Campaña Oficial contra la Langosta mediterránea, podrá ser modificada a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O**

Términos municipales donde se realizará la campaña contra Langosta Mediterránea

Abertura	Monterrubio
Acedera	Navalvillar de Pela
Ahillones	Navas del Madroño
Alcántara	Oliva de Mérida
Alcollarín	Orellana La Vieja
Arroyo de la Luz	Orellana de la Sierra
Azuaga	Paloma
Berlanga	Peñalsordo
Bienvenida	Plasenzuela
Botija	Puebla de Alcocer
Brozas	Puebla de la Reina
Cabeza de Buey	Puebla del Prior
Cáceres	Puerto de Santa Cruz
Calzadilla de los Barros	Rivera del Fresno
Campanario	Santa Ana
Campillo de Llerena	Santa Cruz de la Sierra
Campolugar	Santa Marta
Capilla	Santa Marta de Magasca
Casar de Cáceres	Santiago del Campo
Castuera	Segura de León
Conquista de la Sierra	Sierra de Fuentes
Don Benito	Siruela
Escorial	Talarrubias
Esparragosa de Lares	Talaván
Feria	Torre de Miguel Sesmero
Fuente de Cantos	Torrecillas de la Tiesa
Fuente del Maestre	Torremocha
Higuera de Llerena	Torreorgaz
Hinojal	Torrequemada
Hornachos	Trujillo
Ibahernando	Usagre
La Coronada	Valdefuentes
La Cumbre	Valencia de las Torres
Llera	Valencia del Ventoso
Llerena	Valverde de Llerena
Logrosán	Villa del Rey
Los Santos de Maimona	Villafranca de los Barros
Madrigalejo	Villagarcía de las Torres
Madroñera	Villamesías
Magacela	Villanueva de la Serena
Maguilla	Villarta de los Montes
Malpartida de Cáceres	Zarza Capilla
Medina de las Torres	Zorita
Monasterio	
Monroy	
Montemolín	



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión a D. José Expósito Albuquerque. (2008060877)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 47 de 24 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a don José Expósito Albuquerque, con DNI núm. 06959917W, adjudicándole el siguiente destino: puesto de trabajo con clave PFR0360, Secretario Técnico de Planificación y Calidad, localidad Cáceres.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de abril de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-016977. (2008060851)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo n.º 2 de la línea aérea de M.T. "Fuente Vieja", propiedad de Energética de Alcocer, S.L.

Final: C.T. n.º 3 (nueva ubicación).

Términos municipales afectados: Esparragosa de Lares.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,094.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Origen en el polígono 13, parcela 332, Paraje "Fuente Vieja", final en C.T. n.º 3, polígono 13, parcela 500 del T.M. de Esparragosa de Lares.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.



N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en kVA: 160.

Emplazamiento: Esparragosa de Lares. Paraje "Fuente Vieja", polígono 13, parcela 550 del T.M. de Esparragosa de Lares.

Presupuesto en euros: 26.828,62.

Presupuesto en Pesetas: 4.463.907.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-016977.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 29 de enero de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW en el polígono 18, parcela 1, del término municipal de Cáceres. (2008060860)

El proyecto de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2,5 MW EN EL POLÍGONO 18, PARCELA 1 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES". pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 7 de fecha 11 de enero de 2008. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 22 de octubre de 2007 se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 14 de marzo de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Con fecha 27 de febrero de 2008 se recibe documentación complementaria del promotor en la que se modifica el emplazamiento, dentro de la misma parcela, para hacer el proyecto compatible con las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Además se modifica la tecnología pasando de ser seguidores a dos ejes a estructura fija.

En consecuencia, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 2,5 MW en el polígono 18, parcela 1 del término municipal de Cáceres".



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2,5 MW EN EL POLÍGONO 18, PARCELA 1 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES", promovido por Ecoenergías del Guadiana, S.A., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la subestación y línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial – Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
8. Se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterá a los cauces ni a las charcas ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
9. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas. Se deberá comunicar la medidas correctoras a los capataces y trabajadores encargados de la realización de los trabajos de construcción y mantenimiento de la actividad fotovoltaica.



b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

10. Solo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto, de tal forma que no interfiera en el funcionamiento de la instalación fotovoltaica disminuyendo su eficacia.
11. Resiembra con gramíneas de la zona afectada por la excavación, movimientos de tierra o áreas afectadas por actividades para recuperar la vegetación.
12. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
13. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
14. Para la integración paisajística del proyecto, en el perímetro de la parcela, se creará una pantalla vegetal de 5 a 10 metros mejorando así el grado de integración paisajística de la instalación. Para ello, se utilizarán especies autóctonas de la zona.
15. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
16. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
17. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
18. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
20. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
21. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



22. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
23. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
24. El control de la vegetación se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero. No se podrán utilizar herbicidas.
25. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro cada 10 metros al tresbolillo. Los centros de transformación serán interiores.
26. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

27. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
28. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

29. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
30. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

31. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
32. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.



33. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
34. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
35. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
36. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
37. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar su posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

f) Programa de vigilancia ambiental:

38. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
39. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
 - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre.
 - Estado de la reforestación propuesta.



- Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
- Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

El promotor contará con un servicio de vigilancia ambiental para el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras y compensatorias propuestas para la instalación.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 25 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 14) y el Plan de Restauración (puntos 29 y 30), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo de 2008.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 2,5 MW, promovido por Ecoenergías del Gadiana, S.A., se localiza en el polígono 18, parcela 1 del término municipal de Cáceres. Esta parcela rústica cuenta con una superficie total de 260 hectáreas.

La instalación fotovoltaica objeto del presente estudio ambiental se compone de 25 instalaciones individuales de 96 kW con una instalación de estructura fija de unos 2,40 metros de altura, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kW alojados en el interior de casetas prefabricadas. Para la evacuación de la energía producida se proyecta una línea de media tensión de 495 metros de longitud, con un tramo aéreo de 365 metros y 130 metros de tramo subterráneo. Dicha línea conecta el centro de seccionamiento con la línea aérea de distribución de media tensión denominada Capellanías - Casar de Cáceres de 12,3 kV de tensión. La instalación será vallada con un cerramiento perimetral.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Descripción del Proyecto y sus Acciones, Examen de Alternativas Técnicamente Viables y Justificación de la



Adoptada, Inventario Ambiental y Descripción de Interacciones Ecológicas Claves, Metodología Empleada en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas Preventivas, Correctoras y Compensatorias, Plan de Reforestación, Plan de Restauración, Programa de Vigilancia, Documento de Síntesis, Bibliografía y Anexos.

El primer apartado "Descripción del Proyecto y sus Acciones" hace referencia a la localización de la instalación, una descripción de dicha instalación que consta de un resumen, ya contemplado en el Anexo I de esta declaración, y el desglose de las acciones del proyecto.

El objetivo de este apartado "Examen de alternativas Técnicamente Viabiles y Justificación de la Adoptada" es localizar aquella alternativa que suponga el menor impacto ambiental de las obras.

El tercer apartado "Inventario Ambiental y Descripción de Interacciones Ecológicas Claves" evalúa la climatología y meteorología, la calidad del aire, la vegetación, la fauna, las aguas superficiales, la hidrogeología, la geología y geomorfología, la edafología, el paisaje, los espacios naturales protegidos, el medio socioeconómico y las infraestructuras.

El siguiente apartado se identifican y valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, la vegetación y flora, la fauna, los espacios naturales protegidos, actividades económicas, el patrimonio, la red de transportes, residuos, residuos peligrosos, y el cambio climático.

A continuación se proponen las siguientes "Medidas Preventivas, Correctoras y Compensatorias": La maquinaria de obra estará homologada según la normativa vigente que regula los niveles de emisión de ruidos; puesta a punto de la maquinaria empleada, a fin de disminuir al máximo la producción de gases contaminantes; control de las emisiones de polvo; se evitará modificar el régimen hidrológico actual de la zona; no se acumularán tierras, escombros, material de obra ni cualquier otro tipo de materiales o sustancias en zonas próximas a los arroyos; todos los residuos que se generen como consecuencia de la construcción, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán estar gestionados conforme a la legislación vigente; las labores de limpieza, mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados; retirada de los escombros generados por la puesta en marcha del proyecto; se limitará al máximo la construcción de nuevos accesos, empleando y mejorando los ya existentes; creación de una superficie forestal en los laterales de la parcela; una vez finalizada al instalación de los soportes y paneles, se procederá a la revegetación de la superficie del campo solar.

El apartado "Plan de Reforestación, Planos y Presupuestos" presenta este plan en base al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Se propone la forestación de los límites de la parcela con pies de encina diseminados de dos portes distintos. Se indica el presupuesto de dicha reforestación.

Continúa con el "Plan de Restauración" y el "Programa de Vigilancia Ambiental" en el que se establece el seguimiento de medidas preventivas y correctoras para el control ambiental tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento.

Finaliza este estudio con el "Documento de Síntesis", "Bibliografía" y "Anexos" (equipo redactor, matriz de identificación de impactos, matriz de valoración de impactos, matriz de importancias, matriz de síntesis y planos).



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2008, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008/2009. (2008060883)

La Oferta Pública de Caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2008-2009 se hizo pública mediante Resolución de 18 de enero, que se publicó en el DOE n.º 21, de 31 de enero. Las acciones cinegéticas incluidas en esta Oferta Pública se establecieron atendiendo al Plan de Aprovechamiento elaborado por los Directores Técnicos competentes.

Dicha Resolución, que hizo públicas las acciones que se llevarán a cabo en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, estableció expresamente que las acciones y los permisos previstos podrían ser modificados o anulados tras la renovación de los Cotos Regionales de Caza.

Así pues, tramitados los expedientes que permitirán dicha renovación, y ante la imposibilidad de disponer de todos los terrenos que integraban los Cotos Regionales hasta el 31 de marzo de 2008, y tras la modificación del Plan de Aprovechamiento, debido a circunstancias sobrevenidas, posibilidad contemplada en el artículo 3.2 del Anexo del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, esta Dirección General modifica las acciones y permisos previstos, quedando las definitivas reflejadas en el Anexo I, y que se resumen en:

- 12 Monterías, que necesitan de 156 recovas, con un total de 510 puestos.
- 2 Batidas de jabalí, que precisarán de 32 recovas y con 80 puestos.
- 6 Recechos de Corzo.
- 18 Recechos de venado clase "A".
- 2 Recechos de gamo clase "A".
- 6 Recechos de macho montés clase "A".
- 5 Recechos de macho montés clase "B".
- 15 Recechos de hembra de cabra montés.
- 16 Permisos de perdiz con reclamo, para 32 cazadores.

Atendiendo a la supresión de las acciones previstas en el Coto Regional de Valdecaballeros, las solicitudes de cazadores en su condición de cazador local o de cazador local de carácter regional, por ser naturales o residentes en los términos municipales de Valdecaballeros, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias serán consideradas como solicitudes de carácter regional, y con dicha condición aparecerán en la relación provisional de cazadores participantes en cada acción cinegética que se someterá a exposición y se pondrá en conocimiento de los interesados, salvo que en el plazo previsto de diez días para subsanación y reclamaciones manifiesten lo contrario.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



ANEXO I

OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2008/2009

	CAZA MAYOR												Batida de jabali.												TOTAL														
	Corzo en rececho				Ciervo en rececho A				Gamo en rececho A				Rececho M. montes A				Rececho M. montes B				Hembras de Cabra Montés				Montería de ciervo y jabali.				Cazadores				Tot al						
	No Permi .	Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Per m.	Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Per m.	Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .	No Caza dores Loca l	No Caza dores Reg .	Nac .												
R.R. Cijara					8	4	3	1	2	1	1					4	48	160	80	64	16	2	32	80	40	32	8	125	100	25	250								
R.R. La Sierra												6	3	2	1																	13	11	2	26				
C.R. Matallana	6	3	2	1	5	3	2									4	48	160	80	64	16										86	68	17	171					
C.R. Garganillas					3	2	1									1	16	50	25	20	5											27	21	5	53				
C.R. Cañamero					2	1	1									1	16	50	25	20	5											26	21	5	52				
Z.C.C. Sierra Utrera																1	12	40	20	16	4											20	16	4	40				
Z.C.C. Valdecaballo																1	16	50	25	20	5											25	20	5	50				
TOTAL	6	3	2	1	18	10	7	1	2	1	0	6	3	2	1	5	2	3	0	15	8	6	1	12	156	510	255	204	51	2	32	80	40	32	8	322	257	63	642

•••

CAZA MENOR		Perdiz con reclamo			
No Caz.	No Per m	Cazadores			Tota l
		Loc al	Reg .	Nac. .	
8	4	4	4	8	8
24	12	12	10	2	24
TOTAL	32	16	14	2	32



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General para la temporada 2008/2009. (2008060884)

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Anexo del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura, mediante Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General del Medio Natural (DOE n.º 21 de 31 de enero), se estableció la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008-2009. En la misma se estableció un plazo para presentar solicitudes que comprendía el mes de febrero de 2008.

Finalizado este plazo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural para la temporada 2008/2009, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Dichas listas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Mérida, Badajoz y Cáceres. Asimismo podrá consultarse en el siguiente enlace: <http://aym.juntaex.es/medioambiente/Caza+y+Pesca/>

La oferta pública de caza fue modificada mediante la Resolución de 1 de abril de 2008, posibilidad contemplada en la Resolución de 18 de enero, atendiendo a la renovación de los Cotos Regionales de Caza. Como consecuencia de esta modificación, y atendiendo a la supresión de las acciones previstas en el Coto Regional de Valdecaballeros, las solicitudes de cazadores en su condición de cazador local o de cazador local de carácter regional, por ser naturales o residentes en los términos municipales de Valdecaballeros, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias serán consideradas como solicitudes de carácter regional, y con dicha condición aparecerán en la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos para participar en el sorteo de la oferta pública de caza de los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural para la temporada 2008/2009, salvo que en el plazo previsto de diez días para subsanación y reclamaciones manifiesten lo contrario.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Valencia de Alcántara. (2008060857)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Valencia de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de junio de 2007, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de agosto de 2007.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 134, de 20 de noviembre de 2007.

En el plazo establecido al efecto, se presentó escrito de alegaciones por parte de D.ª Catalina Núñez Méndez; D.ª Soledad González González, en representación de los herederos de D. Manuel González Martínez; D. Manuel Hernández García, en representación de la sociedad agraria de transformación 2817 (HERIER); D. José González Martínez y D.ª Soledad González González; a quienes se informó desfavorablemente. Sus alegaciones que fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de oposición al deslinde de forma resumida venían a indicar:

Por parte de D.ª Catalina Núñez Méndez:

- No existe la vía, los contornos de su parcela son los existentes cuando se realizó el vuelo americano. El expediente es nulo.
- El terreno es propiedad privada, subastado en su día en el marco del proceso de desamortización.
- No se le citó al acto de clasificación en el término de Herrera de Alcántara.



Por D.^a Soledad González González, en representación de los herederos de D. Manuel González Martínez:

- La Vereda no puede discurrir por un regato. Debería discurrir por la conocida vereda de Santiago y Herrera, según planos adjuntos.

Por D. Manuel Hernández García, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación 2817 (HERIER):

- No se les permitió intervenir como interesados en la clasificación del Decreto 119/2000.
- No hay antecedentes que acrediten la existencia, anchura y longitud de la vía.
- Se invoca el título inscrito y las lindes.
- La Ley no atribuye necesariamente las notas de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Por parte de D. José González Martínez:

- Al atravesar el centro de su finca, se le está expropiando un terreno que pasa a ser de dominio público sin haberlo cedido ni recibir nada a cambio.

Por parte de D.^a M.^a Soledad González González:

- La vereda pasa a la derecha de la casa de Puerto Viejo, como se refleja en los mapas.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente a los Proyectos de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º. La vía pecuaria denominada Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valencia de Alcántara, aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1977, la cual fue publicada en el BOE, de 28 de septiembre de 1977.

3.º. En cuanto a la justificación de la desestimación de las alegaciones:

Las presentadas por D.^a Catalina Núñez Méndez:

- El expediente de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1977 acredita la existencia de la misma, en referencia a los respectivos artículos 7 de la Ley 3/1995 y Decreto 49/2000. Existen antecedentes que se remontan al año 1621 de la Asociación General de Ganaderos del Reino.



- Ya desde el Real Decreto de 13 de agosto de 1892 se califica a las vías pecuarias como bienes de dominio público con protección especial incluso desde el Decreto de las Cortes de Cádiz de 8 de junio de 1813 (antes de la pretendida subasta en el proceso de desamortización).
- Se refiere a la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Herrera de Alcántara y no al de Valencia de Alcántara, donde se encuentra ubicada la finca del alegante y donde sí pudo intervenir el titular de la misma.

Las presentadas por D.^a Soledad González González, en representación de los herederos de D. Manuel González Martínez:

- Nos remitimos al Proyecto de clasificación que contiene antecedentes suficientes sobre la existencia y trazado de la vía.

El alegante aporta únicamente una fotocopia de una sección del plano (sección D), en la que además ha "desaparecido" la línea existente en el original, por donde discurre realmente la vereda. Se omite la sección "E", donde se aprecia el trazado de la vía.

Las presentadas por D. Manuel Hernández García, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación 2.817 (HERIER):

- Se refiere a la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Herrera de Alcántara y no al de Valencia de Alcántara, donde se encuentra ubicada la finca del alegante y donde sí pudo intervenir el titular de la misma.
- Nos remitimos al Proyecto de clasificación, en relación con el artículo 7 de la Ley 3/1995 y del Decreto 49/2000; así como a la Jurisprudencia, al establecer que la estricta finalidad del deslinde es la de precisar una línea perimetral inexistente en su exteriorización práctica, poniendo claridad a un lindero incierto.
- La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio; sino que son precisamente de dominio público, no susceptibles de prescripción ni de enajenación. En cuanto a las lindes, es recurrente la jurisprudencia al afirmar que la fe pública del registro no garantiza la exactitud de los datos de mero hecho relativos a la inscripción. Así, no se le otorga protección registral a la identificación de los linderos.
- Tanto el artículo 2 de la Ley 3/1995, como del Decreto 49/2000 concretan el carácter de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad.

Las presentadas por D. José González Martínez:

- Se está llevando a cabo un procedimiento de deslinde, definido en los artículos 8 y 13 y ss. de la Ley 3/1995 y del Decreto 49/2000; y no de expropiación. Y ello, al tratarse de bienes de dominio público con la naturaleza otorgada por los respectivos artículos 2 de los textos legales citados.

No es posible realizar acto de cesión al no pertenecerle el terreno, por lo que nada puede recibir.



Las presentadas por D.^a M.^a Soledad González González:

- Nos remitimos al Proyecto de clasificación que contiene antecedentes suficientes sobre la existencia y trazado de la vía.

La alegante aporta únicamente una fotocopia de una sección del plano (sección D), en la que además ha "desaparecido" la línea existente en el original, por donde discurre realmente la vereda. Se omite la sección "E", donde se aprecia el trazado de la vía.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO :

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Valencia de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 24 de marzo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herrera de Alcántara. (2008060858)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Herrera de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de junio de 2007, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 23 de agosto de 2007.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 145, de 20 de diciembre de 2007.

En el plazo establecido al efecto, se presentó escrito de alegaciones por parte de D.^a M.^a del Rosario Martínez-Agulló Sanchís en su propio nombre, así como en representación de los herederos de D. Luis Coronel de Palma y de la Sociedad Alburrel, S.A.; D. Matías Berzas Rodríguez; D.^a Pilar Irizar Aranzábal, en representación de D.^a Soledad Salamanca Laffitte y D. Pedro Rodríguez Ponga Ruiz de Salazar; y D. Víctor Mateos Gutiérrez; a quienes se informó desfavorablemente. Sus alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de oposición al deslinde de forma resumida venían a indicar:

Por parte de D.^a M.^a del Rosario Martínez-Agulló Sanchís en su propio nombre, así como en representación de los herederos de D. Luis Coronel de Palma y de la Sociedad Alburrel, S.A.:

- Se niega la existencia de la Vereda.
- Ausencia de carga/gravamen cuando se registró la finca.
- Se pretende confiscar la propiedad. El expediente de clasificación es nulo.

Por D. Matías Berzas Rodríguez:

- Se remite al registro de la propiedad. Se pretende confiscar la propiedad.
- Se denuncia la nulidad del expediente de clasificación.



— Crítica al estudio topográfico e historiográfico.

Por D.^a Pilar Irizar Aranzábal, en representación de D.^a Soledad Salamanca Laffitte y D. Pedro Rodríguez Ponga Ruiz de Salazar:

- Se pretende crear una vía pecuaria que parece una carretera.
- Se pretende expropiar parte de su terreno.
- Se pretende crear una vía pública sin ser de dominio público.
- No se le ha dado intervención al afectado.
- Se remite al Registro de la Propiedad.
- Se infringe la normativa sobre la recuperación de bienes de dominio público.

Por parte de D. Víctor Mateos Gutiérrez:

- No se acredita la existencia de la vía que atravesase su finca. No es bien de dominio público.
- Se pretende expropiar. No se pueden crear vías sin atender a funciones de utilidad pública.
- Se pretende abrir una carretera.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente a los Proyectos de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º. La vía pecuaria denominada Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrera de Alcántara, aprobado por Orden Ministerial de 16 de mayo de 2000, la cual fue publicada en el BOE, de 23 de mayo de 2000.
- 3.º. En cuanto a la justificación de la desestimación de las alegaciones:

Las presentadas por D.^a M.^a del Rosario Martínez-Agulló Sanchís en su propio nombre, así como en representación de los herederos de D. Luis Coronel de Palma y de la Sociedad Alburrel, S.A.:

- El expediente de clasificación, aprobado por Decreto 119/2000, acredita la existencia de la vereda.
- La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad, no implica inexistencia de la vía pecuaria ya que estas no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio; sino una faja o zona partícipe de la naturaleza propia del dominio público.



- No se puede identificar un expediente de deslinde con la confiscación de la propiedad, y ello partiendo de la naturaleza de las vías pecuarias, recogida en los artículos 2 de la Ley 3/1995 y Decreto 49/2000.

El acto de clasificación de vías pecuarias referido es firme por lo que cualquier alegación en su contra resulta extemporánea.

Las presentadas por D. Matías Berzas Rodríguez:

- El principio de legitimación registral que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico, base del Registro, sino de la Ley; y es protegible, frente a los asientos registrales, e incluso frente a la posesión continuada.

No se pretende confiscar bienes privados, partiendo de la propia naturaleza de las vías pecuarias que se configuran como bienes de dominio público inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que nunca han podido transmitirse al dominio del alegante.

- No cabe oposición frente al acto de clasificación, al ser firme.

Los interesados en el deslinde fueron notificados y estuvieron presentes en el acto de inicio de las labores de deslinde.

Existiendo la Vereda en los términos colindantes no puede desaparecer en este para reaparecer en el siguiente.

- El estudio realizado por los técnicos ha quedado plasmado en el expediente y se ha llevado a cabo con la diligencia exigible, de conformidad con el contenido del acto de clasificación.

Las presentadas por D.^a Pilar Irizar Aranzábal, en representación de D.^a Soledad Salamanca Laffitte y D. Pedro Rodríguez Ponga Ruiz de Salazar:

- La vía pecuaria existe y así se determina en el acto de clasificación, en virtud de Decreto 119/2000. En cuanto a los usos, no se contempla el tránsito de vehículos a motor como se hace por una carretera. En este sentido, artículo 1 de la Ley de vías pecuarias, artículo 42 del Decreto 49/2000 y Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 17 de mayo de 2007.

- Nos encontramos ante un expediente de deslinde, conforme a los artículos 8 y ss. de la Ley 3/1995 y 13 y ss. del Decreto 49/2000; y no de expropiación que requeriría la titularidad del bien por el particular.

- La vía pecuaria existe, en virtud del acto de clasificación. Se trata de definir sus límites, de acuerdo a este. La finalidad del deslinde es precisar una línea perimetral inexistente en su exteriorización práctica, poniendo claridad a un lindero incierto. Los respectivos artículos 2 de la Ley y del Reglamento de vías pecuarias configuran su naturaleza como bienes de dominio público.

- Se le ha notificado y por ello asistió al inicio de operaciones de deslinde.



- La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad, no implica inexistencia de la vía pecuaria ya que estas no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio, sino una faja o zona partícipe de la naturaleza propia del dominio público. Recordar nuevamente que es un expediente de deslinde y no de recuperación de un bien que siempre ha pertenecido a la Administración.

Las presentadas por D. Víctor Mateos Gutiérrez:

- El expediente de clasificación, aprobado por Decreto 119/2000, acredita la existencia de la vereda. El propio alegante conocía la existencia de la misma, como acredita la notificación de 15 de enero de 2004 que cumplió, sin alegar ni recurrir.

La naturaleza jurídica de la vereda se define en la legislación sobre vías pecuarias; bien de dominio público.

- Nos encontramos ante un expediente de deslinde, conforme a los artículos 8 y ss. de la Ley 3/1995 y 13 y ss. del Decreto 49/2000; y no de expropiación que requeriría la titularidad del bien por el particular.
- No se contempla el tránsito de vehículos a motor, por una vía pecuaria, como se hace por una carretera. En este sentido, artículo 1 de la Ley de vías pecuarias, artículo 42 del Decreto 49/2000 y Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 17 de mayo de 2007.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

D I S P O N G O :

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Sesmos de Cuéllar". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Herrera de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 24 de marzo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008081192)

Advertido error en el texto del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda adoptado el 12 de febrero de 2008 y publicado en el DOE el 7 de marzo de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5494, en la línea 23:

Donde dice:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ AMADOR	2006-008131	80078147J	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE

Debe decir:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ AMADOR	2006-008131	80078147J	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM

• • •

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: parcela 34 del polígono 503. Promotor: Wildcat Factory, S.A., en Pescueza. (2008080751)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: Parcela 34 del polígono 503. Promotor: Wildcat Factory, S.A., en Pescueza.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Castuera y otros, Grupo CTEX08-08". Expte.: AT032008080. (2008081201)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de cartografía de Castuera y otros, Grupo CTEX08-08.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 7 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 112.807,68 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional:
- Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 21 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de junio de 2008.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:

<http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 1 de abril de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Casar de Cáceres y otros, Grupo CTEX08-09". Expte.: AT032008081. (2008081198)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008081.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de cartografía de Casar de Cáceres y otros, Grupo CTEX08-09.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 7 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 117.734,90 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

Provisional:

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el



tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 21 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: día 5 de junio de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:

<http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 1 de abril de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 1 de abril de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de la "Elaboración de cartografía de Arroyo de la Luz y otros, Grupo CTEX08-10". Expte.: AT032008082. (2008081202)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008082.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de cartografía de Arroyo de la Luz y otros, Grupo CTEX08-10.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 7 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 115.654,32 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional:
- Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 5 de mayo de 2008
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 14 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida
 - d) Apertura ofertas: 21 de mayo de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de junio de 2008.
 - e) Hora: 12:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:

<http://fomento.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 1 de abril de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo porcino "Palazuelos", promovida por "Agropecuaria Vegas Altas, S.L.", en el término municipal de Mérida. (2008060303)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada del complejo porcino "Palazuelos", promovida por Agropecuaria Vegas Altas, S.L., en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Objeto del proyecto: Adaptación del complejo porcino existente destinada a la cría y engorde de cerdos. La explotación porcina tiene una capacidad de 740 madres, 607 cerdos de cebo y 6 verracos.

El manejo llevado a cabo en la explotación porcina consiste en la cría y el cebo de lechones hasta que éstos alcanzan los 150 a 160 kg/animal en un periodo de 10-12 meses.



- Ubicación del proyecto: La explotación porcina está ubicada en la finca "Palazuelos", emplazada en la parcela 25 del polígono 152, del término municipal de Mérida. Esta finca cuenta con una superficie de 4,34 hectáreas.
- Instalaciones:
 - 9 naves, 6 de ellas destinadas a la reproducción y otras 3 destinadas al cebo de los animales con corrales de manejo anexos a los mismos. Además estas naves disponen de 13 patios de ejercicio.
 - 1 lazareto.
 - 1 vivienda para los vestuarios y aseos existente.
 - 1 nave de cuarentena.
 - 1 nave para oficinas, laboratorio y almacén.
 - 1 nave para almacén.
 - 1 nave para las calderas.
 - 2 fosas de purines.
 - 1 estercolero.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de "Aprovechamiento de madera apilada en el Monte Navas y Puerto Lobo (para allá), paraje Majadavieja, Pistas de las Burras, situado en el término municipal de Helechosa de los Montes". Expte.: SUBASTA11/08. (2008060879)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA11/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera apilada en el "Monte Navas y Puerto Lobo (para allá), paraje Majadavieja, Pistas de las Burras", situado en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 13.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página Web: www.juntaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 21 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001689-000002. (2008080666)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo Núm. 5026 (Aliseda).



Final: C.T. Proyectoado.
Términos municipales afectados: Aliseda.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en kV: 20 kV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,015.
Emplazamiento de la línea: Aliseda.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).
Emplazamiento: Aliseda. C/ Chaparro en Aliseda.

Presupuesto en euros: 18.270,00.
Presupuesto en pesetas: 3.039.872.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del Expediente: 10/AT-001689-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017005. (2008080828)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Energética de Alcocer, S.L. con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. "Polígono", Propiedad de Energética Alcocer, S.L.

Final: C.T. n.º 2 "San Roque".

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,290.

Emplazamiento de la línea: Calles Fuentecita, Avda. de la Constitución y San Roque del T.M. de Talarrubias.

Presupuesto en euros: 26.628,65.

Presupuesto en pesetas: 4.430.635.

Finalidad: Paso de la línea aérea a subterránea para eliminar el vuelo sobre ésta por encima de edificios y zonas de ocio.

Referencia del Expediente: 06/AT-003062-017005.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.

Expte.: GE-M/33/08. (2008081152)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:



- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kV/B2.
 - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV comienza en el apoyo 2.062 de la línea de Monroy propiedad de la compañía y finaliza en el CT. El apoyo 2.062 será sustituido por un apoyo de fin de línea C-16/2.000 donde se producirá el paso de aéreo-subterráneo. La longitud total del ramal subterráneo será de 14 m aproximadamente.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 357 y 358 situada en el término municipal de Santiago del Campo (Cáceres).
- Promotor: Absolem, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de marzo de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la corrección de errores en el cuadro de características para contratos de consultoría y asistencia y servicios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato "Asistencia técnica para las auditorías de las aplicaciones informáticas "TABYCON" "GESPAC" y de implantación de áreas de la Norma ISO 27002". Expte.: 0815041CA001. (2008060880)

Advertido error material en el cuadro de características para contratos de consultoría y asistencia y servicios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato n.º 0815041CA001 denominado asistencia técnica para las auditorías de las aplicaciones informáticas "TABYCON" "GESPAC" y de implantación de áreas de la norma ISO 27002 de fecha 25 de febrero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicidad a la oportuna rectificación:

En la página 2 se suprime el último párrafo del apartado J cuyo tenor literal es el siguiente: "así mismo la empresa licitadora deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), para lo cual presentará el correspondiente certificado".

En consecuencia con lo anterior, el plazo de presentación de ofertas se amplía en 12 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, es decir, hasta el día 21 de abril de 2008.

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (P.D. Resolución 13/07/07, DOE n.º 84, de 21/07/07), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, para la contratación del "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias, en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino". Expte.: CORCHO-VP-1. (2008081179)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CORCHO-VP-1.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Subasta para el aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.340,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002158/2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 5.3). Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de abril de 2008 por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes de ayudas compensatorias a los titulares de explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul. (2008081208)

El Decreto 337/2007, de 14 de diciembre, regula y convoca las ayudas compensatorias a los titulares de explotaciones de ganado ovino de Extremadura afectadas por la lengua azul. En el artículo 5, se establece que en caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura requerimiento de subsanación para que en un plazo no ampliable de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En el caso de falta de subsanación en dichos términos se tendrá al solicitante desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42.

La información se ha organizado en dos Anexos, en el Anexo I se contemplan las subsanaciones que han de realizar los solicitantes de la ayuda que participan como personas físicas. En el Anexo II se incluyen las subsanaciones de los solicitantes constituidos como sociedades y otras personas jurídicas legalmente establecidas.

Los solicitantes componen la entrada horizontal de cada tabla, detallándose el número de expediente, el nombre o razón social del titular de la explotación y el n.º de NIF o CIF en su caso.

Las incidencias se han organizado en forma de claves, numeradas del 1 al 7 en el caso del Anexo I y del 1 al 5 en el caso del Anexo II, en la entrada vertical de cada tabla. Se marcan con la letra X las claves que han de subsanar cada uno de los titulares.

La explicación de cada clave se encuentra en la leyenda que figura al pie de cada tabla.

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.



Anexo I

Nº Expediente	Titular	Nif	Clave 1	Clave 2	Clave 3	Clave 4	Clave 5	Clave 6	Clave 7
5	Antonio Iglesias Meliton	09197265W		X					
18	J. Antonio Rodriguez Sagrado	06987600Q		X					
31	Rafael Gil Villa	76157539P		X					
33	Miguel Nieto Gonzalez	08675744Y		X			X		
38	Amadora Ramos Duran	30189237N		X					
64	Jose Miguel Muñoz Rodriguez	52967284D		X					
68	Jose Carlos Talavan Sanchez	11770441F	X	X	X				
73	Benjamin Fabero Campos	08690080J		X					
74	Camilo Sanchez Merino	79265012C	X	X					
75	Altagracia Uria Moreno	79265005J	X	X					
79	Petra Garcia Millan	76217033R		X					
80	Paula Campos Arevalo	76212674N		X					
81	Jose Luis Campos Agenjo	70645835R		X					
82	Valentina Prieto Jiménez	01093743R		X					
88	Andres Gutierrez Gutierrez	46028279N		X					
101	Patricio Corrales Villar	06989651C		X					
102	Cesareo Bernaldez Porro	80044800Q		X					
156	Felipe Adame Blanco	8777699W		X					
159	Angel Murillo Gonzalez	08733292P		X	X			X	
170	Manuel Coronado Rivera	80030226R		X		X			
176	Mª Victoria Masa Muñoz	06993067D		X					
183	Rafael Maldonado Cotrina	08769835G					X		
189	Tomas Maya Garcia	80008858T	X	X					
190	Cecilio Zapata Vega	80017050G	X	X					
207	Angel Ruiz Marquez	80031373K		X					
213	Mª Antonia Quintero Sequera	80054922H		X					



Nº Expediente	Titular	Nif	Clave 1	Clave 2	Clave 3	Clave 4	Clave 5	Clave 6	Clave 7
231	Margarita Hernandez Matcos	07948481A		X					
234	Fernando Marquez De Prado Lopez	02191077M	X	X		X			
235	Carmen Marquez De Prado Mendoza	00485837P	X	X		X	X		X
244	Manuel Romero Ontivero	52356812A		X					
252	Jose Román Carrasco	08636223E	X	X	X				
262	Angel Rodríguez Gonzalez	06989164Q	X	X					
263	Diana Durán Barroso	28955156L	X	X					
264	Lucio Cava Blanco	07209677M	X	X			X		
265	Ana Vecino Julian	28965567B	X	X	X		X		
269	Jose Martinez Lopez	80008869B	X	X					
270	Pedro Jorge Bravo	06888168J		X	X				
275	Alberto Arroyo De Paz	76117586Y		X	X				
285	Mª Luisa Corchero Garcia	76191768J		X					
295	Juan Jose Sanchez Barba	76241713W		X					
329	Rafael Rodríguez Sanchez	76182103P		X	X	X			
330	Jose A. Blanco Manzanedo	7676026350B		X					
346	Josefa Cuerpo Fernandez	76216643W		X	X	X			
362	Diego Garcia Valverde	76250962M	X	X	X				
370	Saturmino Flores Crespo	06946471B		X		X			
371	Antonio Garcia Duran	75987686X	X	X					
372	Julian Gonzalez Avila	50662651E		X					
378	Pedro Rey Santos	06999502G	X		X		X		
382	Felisa Romero Rey	06938980H	X		X		X		
385	Pedro Vivas Lucas	06990472J	X	X	X	X	X		
386	Antonio Muñoz Sanguino	06954489W	X	X	X	X			
394	Adrian Garcia Guerra	06886243C	X						
395	Candela Bazaga Naranjo	06929493F	X				X		

Clave 1: Documento de autorización para solicitar por el Servicio de Producción Agraria en nombre de los beneficiarios certificados o transmisiones telemáticas que acrediten que están al corriente respecto a las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, la hacienda Estatal y la Seguridad Social.

- Clave 2: Declaración sobre cumplimiento de las condiciones que establece el Reglamento 70/2001 para constituirse en pequeña y mediana empresa.
- Clave 3: Fotocopia compulsada del NIF.
- Clave 4: Declaración responsable de no encontrarse incurso el solicitante en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II del Decreto 337/2007, de 14 de diciembre (DOE 18/12/2007).
- Clave 5: Modelo altas a terceros.
- Clave 6: N.º de ovejas por el que se solicita la ayuda.
- Clave 7: Firma por el solicitante del Anexo I.

Anexo II

Nº Expediente	Titular.	Cif	Clave 1	Clave 2	Clave 3	Clave 4	Clave 5
188	Agroganadera y Pajas El Valle	B06394076	X	X	X		X
317	Agrop. San Jorge	G06288062		X		X	

- Clave 1: Documento de autorización para solicitar por el Servicio de Producción Agraria en nombre de los beneficiarios certificados o transmisiones telemáticas que acrediten que están al corriente respecto a las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, la hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Clave 2: Declaración sobre cumplimiento de las condiciones que establece el Reglamento 70/2001 para constituirse en pequeña y mediana empresa.
- Clave 3: Fotocopia compulsada del NIF.
- Clave 4: Declaración responsable de no encontrarse incurso el solicitante en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II del Decreto 337/2007, de 14 de diciembre (DOE 18/12/2007).
- Clave 5: N.º de ovejas por el que se solicita la ayuda.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Reparación de fachada, carpinterías exteriores y aseos en el Colegio Público El Tesoro de Aliseda, en Aliseda". Expte.: OBR.08.01.030. (2008060868)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación de fachada, carpinterías exteriores y aseos en el Colegio Público El Tesoro de Aliseda.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Aliseda.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.864,92 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

EJE 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de Educación.

Anualidad 2008: 165.864,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Construcción de pista polideportiva y urbanización del patio en el C.R.A. La Espiga, en Palazuelo". Expte.: OBR.08.01.031. (2008060867)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de pista polideportiva y urbanización del patio en C.R.A. La Espiga.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Palazuelo.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.085,25 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P. O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones e infraestructuras en materia de educación.

Anualidad 2008: 146.085,25 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Ejecución de comedor, pista polideportiva y reformas varias en el Colegio Público García Siñeriz, en Miajadas".

Expte.: OBR.08.01.033. (2008060866)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.033.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de comedor, pista polideportiva y reformas varias en el C.P. García Siñeriz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Miajadas.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 296.786 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P. O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones e infraestructuras en materia de educación.

Anualidad 2008: 100.000 euros.

Anualidad 2009: 196.786 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Cambio de carpinterías exteriores, interiores y reforma de aseos en el Colegio Público Muñoz Torrero, en Cabeza del Buey".
Expte.: OBR.08.01.037. (2008060865)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cambio de carpinterías exteriores, interiores y reforma de aseos en el C.P. Muñoz Torrero.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cabeza del Buey.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.999,98 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P. O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones e infraestructuras en materia de educación.

Anualidad 2008: 119.999,98 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.
- e) Fax: 924 007738.



- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Reforma de aseo, pistas polideportivas y sustitución del lucernario en el Colegio Público Dión Casio, en Mérida". Expte.: OBR.08.01.038. (2008060864)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma de aseo, pistas polideportivas y sustitución del lucernario en el C.P. Dión Casio.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 182.496,72 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P. O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones e infraestructuras en materia de educación.

Anualidad 2008: 182.496,72 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007500.



e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Equipamiento de mobiliario para bibliotecas en centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801006. (2008060876)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0801006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario para bibliotecas en centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Garantía provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 2.200 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 007780 / 924 007781.
- e) Fax: 924 007774.



Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la información en la página web:
<http://juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.



- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 1 de abril de 2008. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de "Actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo". Expte.: RI088ME02001. (2008060861)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI088ME02001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministros de actualización y reedición de material promocional turístico de la Dirección General de Turismo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del contrato de la empresa adjudicataria.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000 €), IVA incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. En la c/c n.º: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 13 del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, numero previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: 05/05/2008, a las 9:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, oficina virtual, concursos.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsa de trabajo, con carácter temporal, para la "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2008060898)

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir de forma temporal, una bolsa de trabajo para una categoría, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo con carácter temporal y para una categoría en la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para la misma.



2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y estarán retribuidos conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para las ya existentes.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar la categoría convocada siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para la misma, objeto de la convocatoria. La citada titulación, deberá ser oficial y/o, en su caso, estar homologada al momento de la presentación de la solicitud. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión.

Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B, en el momento de la incorporación al puesto de trabajo.

4.ª VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (Según se trate de la convocatoria de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de los méritos expresados anteriormente, se realizará mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma, a la que opte. Todo ello, deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

5.ª PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA.

Además de lo anterior, los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto teórico-práctico, relacionado con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para que a los aspirantes se les pueda adicionar la puntuación resultante de la baremación de los méritos, deberán haber superado el ejercicio teórico-práctico o práctico, para lo cual deberán obtener en el mismo la calificación, de al menos, 5 puntos.

Una vez resulte definitiva la puntuación de la prueba teórico-práctica, y tras su publicación, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes que hubieran superado la citada prueba, procediéndose a la publicación de la puntuación total obtenida.

El plazo de reclamaciones, será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la citada publicación.

6.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), en el Registro General de la misma, situado en Avda. de la Constitución, s/n.,



3. Quedarán seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo, únicamente aquellos aspirantes que superen la prueba teórico-práctica. Posteriormente, el orden de prelación irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórico-práctica más la valoración de méritos.

El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, de la categoría correspondiente.

4. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

8.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados, una vez acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Nota: Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web www.canalextramadura.es

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de prestar auxilio administrativo en organizar, informar, elaborar documentos, controlar y mantener todo tipo de archivos de carácter técnico administrativo, así como para gestionar, administrar y tramitar asuntos en cualquiera de los ámbitos administrativos o de secretaría, así como operar los medios técnicos necesarios.	Ciclo Grado Medio Administración.

**CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****ANEXO II MODELO DE SOLICITUD
PARA LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)	CENTRO

CATEGORÍA PROFESIONAL A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en las bases, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 25 Euros por categoría, en las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099-0086-68-0070103030.

Caja de Badajoz: c/c nº 2010-0011-09-0571846104.

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.". (2008060901)

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir de forma temporal, una bolsa de trabajo para diferentes categorías, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo con carácter temporal y para distintas categorías en la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y estarán retribuidos conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales para las ya existentes.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las categorías convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las mismas, objeto de la convocatoria. La citada titulación, deberá ser oficial y/o, en su caso, estar homologada al momento de la presentación de la solicitud. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión.

Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B, en el momento de la incorporación al puesto de trabajo.

4.ª VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (Según se trate de la convocatoria de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de los méritos expresados anteriormente, se realizará mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que opte. Todo ello, deberá de aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

5.ª PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA.

Además de lo anterior, los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto teórico-práctico, relacionado con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos.



Para que a los aspirantes se les pueda adicionar la puntuación resultante de la baremación de los méritos, deberán haber superado el ejercicio teórico-práctico o práctico, para lo cual deberán obtener en el mismo la calificación, de al menos, 5 puntos.

Una vez resulte definitiva la puntuación de la prueba teórico-práctica, y tras su publicación, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes que hubieran superado la citada prueba, procediéndose a la publicación de la puntuación total obtenida.

El plazo de reclamaciones, será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la citada publicación.

6.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), en el Registro General de la misma, situado en Avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del DNI y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refieren las bases 3.ª y 4.ª.
2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 25 euros por categoría, que no serán objeto de devolución, en ningún caso.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.
4. El domicilio que figure en la solicitud será considerado el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación a la entidad convocante de cualquier cambio del mismo.

7.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir adicionalmente la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes, quien tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

En todo caso, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.



2. No se admitirá al proceso de selección a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.
3. Quedarán seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo, únicamente aquellos aspirantes que superen la prueba teórico-práctica. Posteriormente, el orden de prelación irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórico-práctica más la valoración de méritos.

El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo o, una vez formalizado el mismo, renuncie a este, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, de la categoría correspondiente.

4. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

8.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados, una vez acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Nota: Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web www.canalextramadura.es

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

ANEXO I		
DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.		
CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍAS	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS
INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.	Licenciatura CC.II y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual
TECNICO CONTINUISTA	Corresponde a esta categoría profesional las funciones de operador de sonido especializado en la realización y emisión de programas, tanto en directo como grabados, desarrollando su labor en estudios, exteriores y unidades móviles, teniendo para ello conocimientos avanzados en la gestión de redes en las que se dispone de hardware y software de audio digital profesional. Sus funciones además deben abarcar la utilización de matrices de audio digital y de comunicación múltiples	Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido.



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.". (2008060902)

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN
DE BOLSAS DE TRABAJO CON CARÁCTER TEMPORAL,
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir de forma temporal, una bolsa de trabajo para diferentes categorías, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo con carácter temporal y para distintas categorías en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

2.ª DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN.

Los puestos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a su contratación y estarán retribuidos conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, para las ya existentes.

3.ª SOLICITANTES.

Se podrá optar a ocupar cualquiera de las categorías convocadas siempre que se esté en posesión de la titulación especificada para cada una de las mismas, objeto de la convocatoria. La citada titulación, deberá ser oficial y/o, en su caso, estar homologada al momento de la presentación de la solicitud. Su no presentación junto con la solicitud será motivo de exclusión.

Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de vehículos ostentando, al menos, la categoría B, en el momento de la incorporación al puesto de trabajo.

4.ª VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta el tiempo efectivamente trabajado en Radio y Televisión Públicas, de ámbito autonómico y/o nacional (Según se trate de la convocatoria de Radio o de Televisión), a razón de 0,10 puntos por mes completo efectivamente trabajado y hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de los méritos expresados anteriormente, se realizará mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma, a la que opte. Todo ello, deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.



5.ª PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA.

Además de lo anterior, los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto teórico-práctico, relacionado con la categoría a la que se opta, que se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para que a los aspirantes se les pueda adicionar la puntuación resultante de la baremación de los méritos, deberán haber superado el ejercicio teórico-práctico o práctico, para lo cual deberán obtener en el mismo la calificación, de al menos, 5 puntos.

Una vez resulte definitiva la puntuación de la prueba teórico-práctica, y tras su publicación, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes que hubieran superado la citada prueba, procediéndose a la publicación de la puntuación total obtenida.

El plazo de reclamaciones será de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la citada publicación.

6.ª SOLICITUDES.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo II, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), en el Registro General de la misma, situado en Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa), 06800, Mérida, acompañada de fotocopia del DNI y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refieren las bases 3.ª y 4.ª.
2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 25 euros por categoría, que no serán objeto de devolución, en ningún caso.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.
4. El domicilio que figure en la solicitud será considerado el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación a la entidad convocante de cualquier cambio del mismo.

7.ª SELECCIÓN.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA, o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.



La Comisión de Selección podrá requerir adicionalmente la incorporación de un técnico relacionado con cada una de las materias objeto de los puestos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes, quien tendrá voz pero no voto.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

En todo caso, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

2. No se admitirá al proceso de selección a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.
3. Quedarán seleccionados para formar parte de la Bolsa de Trabajo, únicamente aquellos aspirantes que superen la prueba teórico-práctica. Posteriormente, el orden de prelación irá en función de la puntuación total que resulte de la suma aritmética correspondiente a los resultados obtenidos en la prueba teórico-práctica más la valoración de méritos.

El aspirante que rechace la oferta de incorporación a un puesto de trabajo o, una vez formalizado el mismo, renuncie a éste, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, de la categoría correspondiente.

4. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

8.ª OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los aspirantes seleccionados, una vez acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Nota: Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web www.canalextrmadura.es

Mérida, a 2 de abril de 2008. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPÁR GARCÍA MORENO.

**ANEXO I****DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA LAS CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍAS	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS
AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	Corresponde a esta categoría profesional la coordinación de la producción interna y externa y la planeación, ejecución y control de las tareas de producción de televisión, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estos encomendadas.	Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido.
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Ciclo de Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido.
INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y seleccionar la información con el objetivo de contextualizar, redactar, elaborar y/o presentar cualquier tipo de contenidos para programas, utilizando y operando los medios técnicos necesarios para la elaboración de los contenidos objeto de su trabajo.	Licenciatura CC.II y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.
TÉCNICO CONTINUISTA	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de preparar, controlar y gestionar la emisión de la cadena. Efectuar las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de emisión, rutado y recepción de señales implicadas en este, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Administración de Sistemas Informáticos o Electricidad y Electrónica de telecomunicaciones.
TÉCNICO ELECTRÓNICO/VIDEO	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de reparar, preparar, configurar, implantar, mantener, controlar y gestionar los sistemas de telecomunicaciones. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo, así como las funciones de preparar, montar, operar y desmontar todo tipo de medios técnicos, electrónicos e informáticos, así como de captación, edición, registro y emisión de imágenes y/o señales, controlar técnicamente la calidad de las señales y datos en los medios anteriormente mencionados.	Ciclo Grado Superior Electricidad y Electrónica de telecomunicaciones

**CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES****ANEXO II MODELO DE SOLICITUD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.****CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		
N.I.F.:	TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:
DIRECCIÓN:		
C.P.:		
POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:		

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)	CENTRO

CATEGORÍA PROFESIONAL A LAS QUE OPTA

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en las bases, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 25 Euros por categoría, en las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099-0086-68-0070103030.
Caja de Badajoz: c/c nº 2010-0011-09-0571846104.

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida.

FECHA Y FIRMA,

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0675-07, correspondiente a la empresa "Rubén Gutiérrez García". (2008081069)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0675-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Rubén Gutiérrez García con CIF/NIF 28946590D, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0675-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0761-07, correspondiente a la empresa "Aldaser Optivisión Grupo Óptico, S.L.". (2008081070)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0761-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa "Aldaser Optivisión Grupo Óptico, S.L." CIF: B84562255 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0761-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la a dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-0570-07, correspondiente a la empresa "La Sonata de la Isla, C.B.". (2008081081)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0570-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos



en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “La Sonata de la Isla, C.B.”, con CIF/NIF E10355691 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0570-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-1497-07, correspondiente a la empresa “Marta Rodríguez Porrón”. (2008081083)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-1497-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “María Rodríguez Porrón”, con CIF/NIF 50806748R desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1497-07.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente EE-1758-07, correspondiente a la empresa "Creaciones Dimacol, S.L.". (2008081085)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-1758-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa "Creaciones Dimacol, S.L." con CIF B06471973, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1758-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,



potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

En Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de renuncia a la solicitud de subvención con n.º de expediente EE-1162-07, correspondiente a la empresa "Pahursanz 2005, S.L.". (2008081072)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del escrito de renuncia del expediente EE-1162-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Mediante escrito con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros de 30 de marzo de 2007, D. Rodrigo Hurtado Gil, actuando en nombre y representación de la empresa Pahursanz 2005, S.L., presenta escrito de renuncia a la solicitud de subvención por la contratación indefinida de Verónica del Torrado.

Sin embargo, de la documentación que obra en el expediente, se observa que la firma presentada en este último escrito, no coincide con la presentada por el representante legal de la empresa en la solicitud de subvención, la cual hay que entender suficientemente acreditada al ser efectuada ante funcionario público.

Como quiera que los actos realizados son de mero trámite, para los cuales la representación se le presume, se le requiera para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceda a subsanar la falta en el plazo de diez días.

Pongo en su conocimiento que, hasta tanto se subsane, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, no tendrá por realizado el acto a que se refiere este requerimiento, no pudiendo en definitiva admitirse el escrito presentado como renuncia a la solicitud de subvención.



En Mérida, a 5 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo: Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2453-07, correspondiente a la empresa "Hermanos Julián Manzano, S.L.". (2008081075)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2453-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Hermanos Julián Manzano, S.L., con CIF B10297869, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Pedro García Rubio.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con un contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño



Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo

En Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención con n.º de expediente EE-2705-07, correspondiente a la empresa "Rossana Beatriz Veloz Bermeo". (2008081077)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2705-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Rossana Beatriz Veloz Bermeo con CIF 44411278A, una subvención por importe de 9.000,00 € por la contratación indefinida de Juan Carlos Jiménez Ávila.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho período, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con un contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1713-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L.". (2008081073)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-1713-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

**"RESOLUCIÓN**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Fusión Place, S.L.", CIF B06465587, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo)

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-2534-07, correspondiente a la empresa "Francisco José Bermudo Rodríguez". (2008081076)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2534-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Francisco José Bermudo Rodríguez con DNI núm. 9189666Q, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.



Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que el fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-0273-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L.". (2008081078)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0273-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Fusión Place, S.L.", CIF B06465587, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo)

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o



interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-0274-07, correspondiente a la empresa "Fusión Place, S.L.". (2008081079)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0274-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Fusión Place, S.L.", CIF B06465587, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo)

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención con n.º de expediente EE-1450-07, correspondiente a la empresa "Antonio Bonilla Fernández". (2008081082)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-1450-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Antonio Bonilla Fernández CIF 9172524D en virtud de lo argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004 de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Mérida a 9 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara concluso el procedimiento por desistimiento a la empresa "Piedad Juárez Molina", con n.º de expediente EE-2908-07. (2008081086)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2908-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2007:

"RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

En Mérida a 30 de octubre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo. Juan Pedro León Ruiz."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de marzo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 31 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de la U.E. 6-A. (2008ED0223)

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil ocho, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución 6-A, a instancia de Promociones Campobarro, S.L., redactado por el Arquitecto D. Manuel Carrillo Carrillo. Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 38.º.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Alconera, a 31 de marzo de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 9. (2008081102)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se hace publico, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo de 2008, adoptó acuerdo definitivo de aprobar el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 9 de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachos, expediente n.º 01/2007, con adjudicación al Agente Urbanizador "Agrupación de Interés Urbanístico n.º 9", quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la LSOTEX).

Según escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-9 de Hornachos se ha inscrito en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con fecha 18 de enero de 2008 y n.º 185 de asiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachos, a 24 de marzo de 2008. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

EDICTO de 5 de marzo de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0162)

Visto el informe de los servicios municipales de 30 de marzo de 2007, he resuelto, por Decreto 53/2007 de 23 de abril, aprobar el proyecto de reparcelación de la modificación n.º 3 de las NN.SS. de Lobón redactado por el Arquitecto D. José María Rodríguez Dávila. Asimismo, de conformidad con la Ley 15/2001, abrir un periodo de 20 días para información pública, en el DOE y en diario HOY, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones, para que durante el indicado plazo pueda examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. Por último, notificar personalmente esta resolución a todos los titulares registrales.

Lobón, a 5 de marzo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por oposición libre, de una plaza interina de Auxiliar Administrativo. (2008081052)

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA INTERINA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante por excedencia voluntaria del titular, es la de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa y categoría correspondiente al grupo C2, hasta tanto se provea por el funcionario titular.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Todos los requisitos enumerados en ésta deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.
2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figura expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia; no pudiendo ser devuelto su importe más que en el caso de no ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que



se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución la Alcaldesa determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Pruebas Selectivas.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en manejo de equipos informáticos y supuestos relacionados con el trabajo a realizar. El tiempo empleado será de 45 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de veinticinco minutos, un tema elegido por el aspirante de dos extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

SEXTA. Tribunal calificador.

1. Composición: El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:
 - Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
 - Secretario: Un funcionario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
 - Vocales: Un técnico de la Junta de Extremadura.
 - Un Secretario-Interventor de Administración Local con Habilitación Nacional.
 - Un funcionario de carrera o laboral fijo designado por la Alcaldesa.
2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.



No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en este tipo de plazas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.
2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.
3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.



5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.
3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.
4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.
5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales y, después, en la prueba práctica.
6. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:
 - a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
 - c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
 - d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.
 3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.
2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al



Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO NÚMERO I

Programa del segundo ejercicio

Materiales comunes.

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 4. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. Procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación instrucción y terminación.

Materias específicas.

Tema 11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.



Tema 12. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases.

Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos.

Tema 17. Estudio especial de los ingresos tributarios: Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 18. Atención al público: Acogida e información al Administrado.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios de archivo.

Logrosán, a 18 de marzo de 2008. La Alcaldesa, M.^a ISABEL VILLA NAHARRO.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, en régimen de laboral fijo, de una plaza de encargado de cementerio y servicios múltiples. (2008081055)

**BASES PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN RÉGIMEN LABORAL FIJO,
DE ENCARGADO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS MÚLTIPLES**

Primera: Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de encargado de cementerio y servicios múltiples.

Segunda: Condiciones o requisitos que deben reunir los/las aspirantes. Para tomar parte en los correspondientes procedimientos selectivos, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales:

1. Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.



2. Tener cumplidos 16 años de edad antes de la finalización del período de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todas las condiciones deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera: Instancias.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma una fotocopia del DNI.
2. Las instancias se dirigirán al Sra. Alcaldesa de Logroñán y se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

Dicha resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. La resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ella se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, miembros del Órgano de Selección, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

2. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva Resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo, en la forma indicada.

Quinta: Tribunal calificador. El Órgano de Selección estará constituido por el Presidente y Vocales, y/o suplentes que se designen, todos ellos deberán tener titulación equivalente o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria, en la forma que se determina a continuación:



Presidente: Un representante de la Junta de Extremadura.

Vocales:

- Un representante de la Diputación de Cáceres.
- Un albañil, oficial de 1.ª del Ayuntamiento, designado por la Alcaldesa.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta. Proceso de selección. La selección se efectuará por el sistema de oposición:

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio.

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos. Para superar la prueba se debe obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistirá en realizar uno o varios ejercicios de ejecución práctica, de orden profesional acorde con los puestos convocados y relacionados con el puesto de trabajo, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización y que serán resueltos en el tiempo y forma que el Tribunal determine.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de veinticinco minutos, un tema elegido por el aspirante de dos extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compusada título exigido.



- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Décima. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar al aspirante laboral fijo.

Undécima. Incompatibilidades.

El trabajador nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Duodécima. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Temario:

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Organización Municipal. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

Materias específicas:

Tema 1. Diferentes tipos de maquinaria de albañilería. Maquinaria pesada y maquinaria manual. Características y usos.

Tema 2. Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos Revestimientos de paredes.



Tema 4. Cementos: Clases. Fraguado y endurecimiento.

Tema 5. Morteros: Definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: Tipos, dosificadores y nomenclaturas.

Tema 6. Tipos de herramientas de albañilería. Herramientas manuales: Tipos y usos.

Logrosán, a 18 de marzo de 2008. La Alcaldesa, M.^a ISABEL VILLA NAHARRO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008080496)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancias de Inmobiliaria Pimar, S.L., referido al edificio y solar anexo conocido como Hospital-Convento de la Concepción de Los Santos de Maimona.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Los Santos de Maimona, a 13 de febrero de 2008. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 21 de febrero de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008ED0151)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2008, se acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, redactado por los arquitectos D. Juan Llorente Orejas, D. Eduardo Pérez Gómez y D. Miguel Ángel Sánchez García.

A tal efecto, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, el cual comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy.

Torremenga de la Vera, a 21 de febrero de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.



EDICTO de 17 de marzo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008ED0221)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente "La Modificación Puntual n.º 9 del proyecto de Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento Torremenga de la Vera", redactada por el arquitecto D. Adolfo Jiménez Fernández.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Periódico Hoy y en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torremenga de la Vera, a 17 de marzo de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de febrero de 2008 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local. (2008081165)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la resolución n.º 389/08 de fecha 28 de marzo de 2008, aprobando la rectificación a las bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, publicadas en BOP n.º 1656, de 26 de febrero de 2008, y DOE n.º 40, de 27 de febrero de 2008, para ajustar la Base Novena a lo preceptuado en el art. 59.1 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de Policía Local Extremeña.

En la Base Novena, referente a Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión,

Donde dice:

"Curso selectivo: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la Academia y uno de prácticas en el Municipio...".

Debe decir:

"Curso selectivo: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes".

Así lo firmo y lo hago saber.

Villafraanca de los Barros, a 28 de marzo de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net